

 JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ	RESPUESTA DERECHO DE PETICION	TIPO DOCUMENTO	
		FORMATO	
		19/05/2021	Versión 003
		JNCI-UGL-005	

Bogotá. 14 de febrero de 2025.

SEÑOR
GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA
 Correo: notificaciones@gha.com.co

Referencia: DERECHO DE PETICIÓN
Radicado: JN 01 2025- 00505160
PACIENTE: ANNA CRISTINA QUIROZ ROSEROZ
CÉDULA: 1085897930

MARY PACHON PACHON, Abogada de la Sala Segunda de Decisión de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez en virtud de designación efectuada por el Ministerio de Trabajo mediante Resolución No. 03034 de 4 de diciembre de 2012.

De acuerdo con su solicitud, le expreso que el expediente del paciente fue radicado el 20 de diciembre de 2024, de modo que se efectuó el respectivo reparto y le correspondió a la Sala Segunda de Decisión estudiar el expediente.

A renglón seguido, le informo que, al trámite de la paciente, se le asigno medico ponente y se encuentra, a la espera de valoración médica la cual fue programada para el día 7 de marzo de 2025 .

De otra parte, le comunico que revisado los adjuntos que fueron remitidos con la petición, junto con la verificación del expediente no se encuentra aportado el poder especial que le faculta al peticionario para representar AXA Colpatria como menciona pues se le recuerda que de conformidad con el Código General del Proceso Ley 1564 de 2012, es requisito que es indispensable el derecho de postulación, toda vez que este la prerrogativa jurídica que permite defender intereses ajenos en una causa ajena, razón por la cual al no encontrarse este poder no se podrá enviar las copias solicitadas hasta tanto no se envíe el derecho de postulación.

A su vez, se le comunica que la Junta Nacional de Calificación tiene habilitado por medio de su página web www.juntanacional.com, en el apartado “Consulte su caso” con la identificación del paciente podrá informarse las fechas de las actuaciones surtidas con el expediente.

Cabe señalar, que los casos de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez **SE RESUELVEN EN ORDEN DE LLEGADA**, como lo nomina el Código General Disciplinario Ley 1952 de 2019 artículo 38 numeral 13, y se les da el trámite del Decreto 1352 de 2013 artículo 40 compilado por el Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.5.1.38. La decisión que profiera la sala Segunda de Decisión, se le comunicara por correo electrónico certificado a todas las partes interesadas, adicionando que nos encontramos en el término legal para proferir la decisión que en derecho corresponda.

No siendo otro el motivo de esta comunicación me suscribo.

Atentamente.

MARY PACHON PACHON
Abogada de la Sala Segunda de Decisión
Junta Nacional de Calificación de Invalidez

Proyecto: Kevin Vargas

 JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ	RESPUESTA DERECHO DE PETICION	TIPO DOCUMENTO	
		FORMATO	
		19/05/2021	Versión 003
		JNCI-UGL-005	